ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **GUILLERMO USECHI VALATEGUI**, **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** Entidad Sin Ánimo de Lucro**,** con NIT 860.503.837-7**,** representante legal domiciliado Pereira, que en adelante se denominará EL PROPONENTE.

PRIMERO: Que la SECRETARÍA DE EDUCACION, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de CONVENIO DE ASOCIACION No. 025 de 2026 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES"***

SEGUNDO: Que es interés de la ESAL y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de ESAL y LA ENTIDAD participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. LA ESAL, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

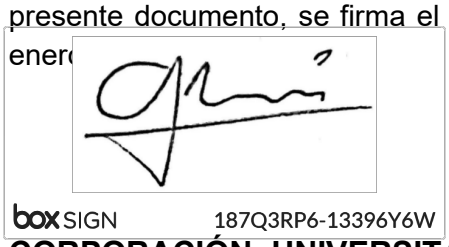
1.1. La ESAL no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. . La ESAL se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. . La ESAL se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la

relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. . La ESAL se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. . La ESAL asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Pereira) a los 29 del mes de ener



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, Entidad Sin Ánimo de Lucro**,** con NIT 860.503.837-7, representada legalmente por **GUILLERMO USECHI VALATEGUI** mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número **6.970.911** de España.

